



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJACALIFORNIA**

SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO NÚMERO IEIBC/SE/463/2018
Mexicali, Baja California, a 09 de abril de 2018

LIC. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**
PRESENTE.-

Por este conducto y de conformidad con los artículos 52 y 55, fracción VIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en seguimiento al oficio número IEIBC/DPE/107/2018 signado por el Titular del Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Lic. Luis Raúl Escalante Aguilar, le traslado para su resguardo correspondiente el CONVENIO DE COLABORACIÓN en original suscrito con la UNIVERSIDAD ROSARITENSE y este Órgano Electoral, el pasado 06 de abril del presente año.

Sin otro particular por el momento, hago propia la ocasión para enviar un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"
SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA



**INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**

c.c.p.- Consecutivo.
RGG/varc *

**DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES,
EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA.**

Oficio No.: IEBC/DPE/107/2017

**MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

RECIBIDO
18 ABR 2018
14:25
SECRETARIA EJECUTIVA

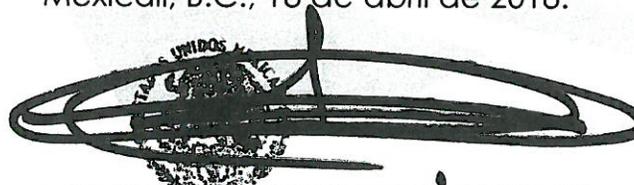
Con fundamento en el artículo 62 fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en relación a las actividades ejecutadas y establecidas dentro del Programa de Cultura Cívica y Participación Política 2018, por este conducto me permito trasladar a su atención el convenio de colaboración en original suscrito con la Universidad Rosaritense y este órgano electoral, el pasado 06 de abril del año en curso.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"**

Mexicali, B.C., 18 de abril de 2018.



**LIC. LUIS RAÚL ESCALANTE AGUILAR
TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE
PROCESOS ELECTORALES, EDUCACIÓN CÍVICA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

18 ABR 2018

ESPACHADO
DEPARTAMENTO DE
PROCESOS ELECTORALES

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “**EL IEIBC**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA** CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA **CIENCIA, EXCELENCIA Y PROGRESO, ASOCIACIÓN CIVIL, “UNIVERSIDAD ROSARITENSE”** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. OSCAR ÁVILA CORRIJEDO** EN SU CARÁCTER DE **RECTOR DE LA INSTITUCION**, CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO “**LAS PARTES**” MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1. DE “EL IEIBC”:

- 1.1.-Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y el artículo 33, de la Ley Electoral del Estado de Baja California establecen que el Instituto es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, así como los procesos de consulta popular, plebiscito y referendun, en los términos de la ley de la materia; regido por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- 1.2.-Que conforme con el artículo 35, de la Ley Electoral del Estado de Baja California sus fines son: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndun en los términos de la ley de la materia, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política.
- 1.3.-Que según lo dispone el artículo 47, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, es atribucion del Consejero Presidente celebrar los convenios entre “**EL IEIBC**” y las autoridades federales, estatales y municipales, centros de enseñanza para el apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos.
- 1.4.-Que el **LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA** es el Consejero Presidente del Consejo General de “**EL IEIBC**”, de acuerdo con la designación de fecha 05 de octubre de 2017, realizada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo **INE/CG444/2017**.

1.5.-Que para los efectos del presente convenio, "**EL IEIBC**", señala como domicilio legal el ubicado en Av. Rómulo O´Farril número 938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

2. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

2.1.-Que es una Institución Particular de Educación Superior incorporada a la Secretaría de Educación y Bienestar Social, con Clave 02PSU0050S dentro del Sistema Educativo Estatal; cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios según oficios de fecha 25 de junio del año 2002, y con registro ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, para expedir Títulos de las Licenciaturas autorizadas, Especialidades y Maestrías, así como de Técnico Superior Universitario (Nivel 5).

2.2.-Que la representación legal de "**LA UNIVERSIDAD**" se ejerce por su señor **Rector, Dr. Oscar Ávila Corrujedo**, con base en el Estatuto de Creación de Ciencia, Excelencia y Progreso, Asociación Civil y en el Estatuto Orgánico de "**LA UNIVERSIDAD**", mismo que se hace constar en la Escritura Pública No 40,222 del Volumen 2353 de fecha 02 de agosto del 2010, ante la fe del Notario Público Lic. Arturo Blas Elizondo Corral, Titular de la Notaria No. 14, con domicilio conocido en la delegación de Playas de Tijuana, en el municipio de Tijuana, Baja California.

2.3.-Que para todos los efectos legales correspondientes señala como domicilio el ubicado en Paseo de las Flores No 100, Fraccionamiento Vista Hermosa, Colonia Constitución, C.P. 22710 Playas de Rosarito, Baja California

3. DECLARAN "LAS PARTES:

3.1.-Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.

3.2.-Que es su voluntad celebrar el presente convenio, y que se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen, con el único propósito de fomentar y aprovechar la cooperación, a través del intercambio de experiencias y trabajo en conjunto, con el fin de informar y difundir los derechos político electorales de los ciudadanos.

Hechas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Este convenio tiene por objeto la colaboración entre **"LAS PARTES"** para conjuntar esfuerzos y recursos en el ámbito de sus competencias, con la finalidad de promover y orientar en forma permanente a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales; así como fomentar y difundir la educación cívica y la participación ciudadana, a través de las actividades del **Programa de Cultura Cívica y Participación Política** de **"EL IEIBC"**. 

Además, el convenio tiene también por objeto la apertura de un programa de servicio social para los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** en apoyo a todas las actividades administrativas y de gestión de **"EL IEIBC"**; así como el apoyo en proyectos de capacitación del personal de éste, consistente en asesorías, investigación tecnológica y proyectos de apoyo a la comunidad en general. 

SEGUNDA: "EL IEIBC" se compromete a:

- a) Difundir oportunamente información a la ciudadanía en general y de forma particular a **"LA UNIVERSIDAD"** sobre las actividades en materia de cultura cívica y política que realice. 
- b) Brindar información, capacitación y asesoría a los alumnos y docentes de **"LA UNIVERSIDAD"** cuando ésta lo solicite, sobre las actividades que comprende el **Programa de Cultura Cívica y Participación Política** de **"EL IEIBC"**.
- c) En caso necesario, **"EL IEIBC"** cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para apoyar en las elecciones escolares para la renovación de las sociedades de alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** (si es que éstos existen), pudiendo capacitar al alumnado en cuanto al proceso democrático, así como proporcionar la documentación y el material electoral de la elección correspondiente, siempre y cuando se acuerde previamente, por **"LAS PARTES"**. 

TERCERA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Fomentar la incorporación, en sus planes educativos, de materias con temas relativos a la cultura cívica y política, con el objeto de fortalecer el proceso de formación de los futuros ciudadanos en la entidad.
- b) Distribuir los materiales de difusión proporcionados por **"EL IEIBC"** para la promoción de la cultura cívica, política y democrática, así como la participación ciudadana entre la población en general y específicamente entre los alumnos y docentes de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- c) Brindar espacios dentro de sus instalaciones para impartir sesiones informativas, cursos, pláticas, capacitaciones en materia de educación cívica e instrumentos de participación ciudadana, previa agenda acordada por **"LAS PARTES"**.
- d) Promover a través de su portal y redes sociales las actividades que contempla el **Programa de Cultura Cívica y Participación Política** de **"EL IEIBC"**.

CUARTA: COMPROMISO DE "LAS PARTES"

Para la realización del objeto del presente acuerdo, **"LAS PARTES"** se comprometen a impulsar toda actividad relativa a la formación ciudadana de los alumnos y docentes y a la divulgación de la cultura cívica y política, a través de las siguientes acciones:

- a) Realizar actividades científico-culturales, como sesiones informativas, cursos, conferencias, talleres, foros, encuentros, congresos, conversatorios, visitas guiadas que sean de interés común para ambas instituciones, previa agenda acordada por **"LAS PARTES"**; así como difusión en los portales y redes sociales de plataformas digitales de estas actividades, organizadas por alguna de las partes.
- b) Organizar conjuntamente eventos de información y/o capacitación que promuevan la participación efectiva de la ciudadanía, principalmente entre los alumnos y docentes de **"LA UNIVERSIDAD"** previa agenda acordada entre **"LAS PARTES"**.
- c) Impulsar el fortalecimiento de la cooperación institucional en materia del presente convenio entre **"EL IEIBC"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, por medio de cooperación con sus distintos órganos directivos.
- d) Auspiciar, en términos técnicos y logísticos, el desarrollo de las actividades que deriven del presente acuerdo, en la medida de sus posibilidades.

- e) Permitir una mejor utilización de sus recursos humanos y tecnológicos, a través de la ayuda mutua, en el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias.
- f) Apoyar en el préstamo de espacios, para celebrar actividades en materia de cultura cívica y política, siempre y cuando haya disponibilidad del mismo, y previa agenda acordada entre **"LAS PARTES"**.
- g) Realizar acciones innovadoras para la difusión de temas relativos a la educación cívica y participación ciudadana, dirigidos a la población estudiantil, como apoyo a los contenidos en el plan de estudios existente.

QUINTA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente acuerdo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en integrar la Comisión Técnica, misma que estará formada por representantes de cada institución; por **"LA UNIVERSIDAD"** el Director de Posgrados y Educación Continua, y por **"EL IEIBC"**, el Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales Educación Cívica y Participación Ciudadana. Los representantes podrán ser sustituidos en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte.

Las atribuciones de la Comisión serán:

1. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo.
2. Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal.
3. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados obtenidos a **"LAS PARTES"** que representan.
4. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

SEXTA: SERVICIO SOCIAL

En el supuesto de la apertura de un programa de servicio social, **"LAS PARTES"** acuerdan que los alumnos participantes deberán presentar un informe detallado de las actividades académicas desarrolladas en el programa de servicio social, mismo que se ajustará a los lineamientos que establezca **"LA UNIVERSIDAD"** y será avalado por el supervisor de **"EL IEIBC"**, quien otorgará oportunamente al alumno y a la unidad académica, las calificaciones y conteo de horas correspondientes.

SÉPTIMA: RELACION LABORAL

“**LAS PARTES**” expresamente estipulan que los estudiantes, personal académico investigador y demás personal que por parte de “**LA UNIVERSIDAD**” participen en la realización de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, o en la elaboración de un proyecto específico, objeto de este convenio, no tendrán relación alguna de carácter laboral con “**EL IEBC**”, y de manera recíproca, el personal que éste designe para los efectos del presente convenio no tendrá tampoco ninguna relación laboral con “**LA UNIVERSIDAD**”, por lo que ambas partes asumen y reconocen sus respectivas responsabilidades en la materia.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

“**LAS PARTES**” se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor respecto de los materiales que se lleguen a generar con motivo de la realización del objeto de este acuerdo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Derechos de Autor y su Reglamento.

“**LAS PARTES**” convienen que la propiedad intelectual derivada de la ejecución del trabajo conjunto que sea susceptible de protección, corresponderá a la parte cuyo personal lo haya realizado, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Asimismo, las publicaciones resultantes del trabajo en conjunto, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente instrumento legal, se realizarán de común acuerdo, independientemente de quien sea el titular de los derechos patrimoniales. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Derechos de Autor y su Reglamento.

NOVENA: TRANSPARENCIA

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre “**LAS PARTES**” y la relativa a los recursos que se hayan invertido será pública, salvo aquellas que por razón de su naturaleza tengan el carácter de confidencial o reservada. Por tal motivo, “**LAS PARTES**” llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía.

En caso de que una de “**LAS PARTES**” considere que cierta información tiene el carácter de reservada o confidencial, deberá notificarle ese hecho por escrito a la otra parte, la cual se obligará a respetar la reserva o confidencialidad respectiva, en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, a la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás legislaciones relativas y aplicables.

DÉCIMA: VIGENCIA

Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio comienza a partir de su firma y tendrá una **vigencia de tres años**, pudiendo concluir a voluntad de las partes, previo aviso por escrito entregado con quince días naturales de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso.

DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIONES

En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito y pase a constituir un anexo de este convenio.

DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de mutuo consentimiento.

Leído que fue el presente convenio y de acuerdo con su contenido, lo firman de conformidad **"LAS PARTES"** al margen de todas sus fojas y al calce final del mismo, por duplicado, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, el día 06 del mes de abril de 2018.

POR "EL IEBC"



LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

POR "LA UNIVERSIDAD"



DR. OSCAR ÁVILA CORRUJEDO
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN
UNIVERSIDAD ROSARITENSE

TESTIGOS



LAE. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
EDUCACIÓN CÍVICA



DR. HERIBERTO PRIEGO ORTEGA
DIRECTOR DE POSGRADOS
Y EDUCACIÓN CONTINUA



LIC. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL
CONSEJERO ELECTORAL



DRA. CAROSI MICHELLI ÁVILA CERVANTES
DIRECTORA DE SERVICIO UNIVERSITARIOS